

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o

fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en la regla novena de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, se hace saber, por medio del presente, que todos los Maestros que figuran en la adjunta relación han solicitado establecer un Colegio.

Lo que se inserta en este diario para que, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación, se formulen, por los que se consideren interesados, las reclamaciones procedentes ante esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2.

Madrid, 26 de Febrero de 1930.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Relación a que se refiere el anuncio de esta Sección Administrativa de 26 de Febrero de 1930

Doña Isabel Díez, plaza de San Gregorio, número 9.

Presidente del Hogar Ferroviario, Dehesa de Moratalá (Vicálvaro).

Don Cirilo Barrera Alcalde, calle de la Encomienda, número 10.

CUERPO DE TELEGRAFOS

ANUNCIO

Centro de Madrid

Necesitando la Dirección general de Comunicaciones alquilar una casa en Villarejo de Salvanés (Madrid), para instalar en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de la misma, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho pue-

blo, para que, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones acompañadas del oquis en el Centro de Telégrafos de esta Corte (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna las mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogable por la tácita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres, si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 750 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de cuenta exclusiva del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 5 de Marzo de 1930.

El Jefe del Centro,

S. Miero

(E.—90)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de Febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de dos máquinas calculadoras, con destino a los servicios de Intervención de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en

las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.

El Secretario,

M. Berdejo

(E.—88)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de Febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación gratuita de seis aparatos básculas para pesar personas, con exhibición de artísticos anuncios luminosos y la explotación de los mismos por un período de cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 4 de Marzo de 1930.

El Secretario

M. Berdejo

(E.—89)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAPINERIA

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y de Sanidad pecuarias de este término, dotada con el sueldo de 365 y 625 pesetas, respectivamente, pudiendo concertarse igualatorio con los labradores, siendo condición precisa la residencia del Profesor Veterinario, para obtener el nombramiento.

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chapinería, a 28 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

Hermenegildo Martínez

(Núm. 521)

(O.—88)

NAVACERRADA

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1929, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de esta Villa puedan formular por escrito, durante el citado período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto y el 126 del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes.

Navacerrada, 24 de Febrero de 1930.

El Alcalde,

Valentín Fernández

(Núm. 490)

VALDARACETE

Don Dámaso Martínez Hidalgo Langa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que para atender al pago de jornales y material general para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto municipal extraordinario prorrogado para el corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo I, Artículo 7.º, Concepto 4.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 415 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 9.º, Concepto 1.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 1.085 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 9.º, Concepto 1.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 915 pesetas.

Del Capítulo I, Artículo 9.º, Concepto 2.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 200 pesetas.

Del Capítulo II, Artículo 3.º, Concepto 1.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 150 pesetas.

Del Capítulo VI, Artículo 1.º, Concepto 4.º, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 6.º, 600 pesetas.

Del Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único, al Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 1.800 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Valdaracete, 11 de Enero de 1930.

El Alcalde Presidente,
Dámaso Martínez

(Núm. 349)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Marcelino Victores Casado, por el delito de tenencia de armas, se ha acordado se requiera a dicho procesado, cuyo paradero se ignora, para llevar a efecto el requerimiento, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, haga efectiva la multa de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta en esta causa, o, en otro caso, manifieste si para el pago de ella desea verificarlo en los plazos que le fueron designados, asegurando los mismos con retención, embargo e hipoteca; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser excluido del beneficio de la condena condicional.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de Enero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco

(Núm. 186) (B.—146)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por D. Primo Revuelta Diego con D. Víctor de la Oliva Álvarez, y D. Fermín, D. Manuel, D. Jesús, doña Matilde y doña Gloria de la Oliva, sobre cumplimiento de contrato, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 129

En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Julio de 1929. — Vistos los autos

civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparencia en esta segunda instancia de D. Primo Revuelta Diego; de otra, como demandado apelante, D. Víctor de la Oliva Álvarez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta Corte, representado por el Procurador don Francisco Javier Abella y defendido por el Letrado D. Hipólito González Parrado, y de otra, como demandados y apelados, D. Fermín, D. Manuel, D. Jesús, doña Matilde y doña Gloria de la Oliva y D. Angel de la Oliva, como herederos de D. Juan de la Oliva, que tampoco han comparecido, por lo que se entienden las diligencias respecto de los mismos con los Estrados del Tribunal, sobre cumplimiento de contrato,

Fallamos:

Que con expresa condena de las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en 9 de Enero de 1928 dictó el Juez de primera instancia del partido de Getafe, por la que se condena a los demandados D. Juan y D. Víctor de la Oliva y Álvarez a recibir la suma de dos mil quinientas pesetas, importe del tercer plazo del precio convenido en el contrato de compraventa de la finca a que se refiere el hecho primero de la demanda que celebraron con D. Primo Revuelta Diego, y a otorgar a favor de éste la correspondiente escritura pública, imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparencia en esta segunda instancia del demandante D. Primo Revuelta Diego y los demandados D. Fermín, D. Manuel, don Jesús, doña Matilde y doña Gloria y D. Angel de la Oliva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Félix A. Santullano. — El Magistrado, señor Ballesteros, votó en Sala y no pudo firmar. — Félix A. Santullano. — Joaquín Díaz Cañabate. — Juan Brey Guerra. — Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa. — Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos demandante D. Primo Revuelta Diego y los demandados D. Fermín, don Manuel, D. Jesús, doña Gloria y don Angel de la Oliva, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de Diciembre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(Núm. 3.319) (C.—59)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de es-

ta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, denuncia de D. Jerónimo Álvarez, con el número 67 de 1930, se cita a los denunciados Alfonso Romeo, que vivía en la calle de Hermosilla, 40 y 40 duplicado, domicilio de su madre, y Pedro Martínez Jimeno, que señaló como su domicilio en la avenida de Pi y Margall, número 5, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—161)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones y atropello por imprudencia, de Francisco Hernández, sumario 1.003 de 1929, se cita a José Carrascosa Olmeda, de veinticinco años de edad, estudiante, natural de Cuenca, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 10, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 24 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—162)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Garrido Mangas, natural de Valladolid, hijo de Antonio y de Ramona, de veintiocho años, soltero, barbero, y domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 44, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se des-

conocen; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 21 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—164)

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe Cadenas Rodríguez, de treinta años, hijo de Francisco y de María, natural de San Esteban del Molar (Zamora), sin profesión, y domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 73, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto decretando su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 22 de Enero de 1930.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—165)

CENTRO

Muñoz Solera (María de las Nieves), natural de Cuyas de la Vega (Granada), de estado viuda, profesión sus labores, de sesenta y cuatro años, hija de Antonio y de Nieves, domiciliada últimamente en la calle de Joaquín Martín, número 7, piso segundo, procesada por hurto en sumario número 430 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que la resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—158)

Jiménez Santos (Marcelina), natural de Baracaldo (Bilbao), de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, hija de Lucas y de María, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, 8 y 10, piso segundo, procesada por atentado en sumario número 19 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que la resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de Enero de 1930.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—159)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Górriz, en nombre de D. José Pérez de Guzmán y Spreca, contra don Rafael Rosado Balanzat, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes

Fincas:

Una casa en término municipal de Madrid, calle de Alcántara, número veintiocho provisional, barrio de las Mercedes, distrito de Buenavista, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al frente, orientado al Oeste, con la calle de Alcántara, en línea de once metros setenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, con casa número setenta y cinco provisional de la calle de Padilla, de D. Rafael Vosado, en línea de veintidós metros setenta centímetros; por la espalda, al Este, en línea de once metros setenta y cinco centímetros, con finca de la excelentísima señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, y a la izquierda o Norte, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con la casa que se describirá inmediatamente. Mide una superficie de tres mil cuatrocientos treinta y cinco pies cuarenta y dos décimos, equivalentes a doscientos sesenta y seis metros cuadrados setenta y dos y medio decímetros.

Y otra casa, también en término municipal de esta Corte, calle de Alcántara, número treinta provisional, barrio de las Mercedes, distrito de Buenavista, zona segunda del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al frente u Oeste, en línea de once metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de Alcántara; al Sur o derecha, entrando, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con la casa que acaba de describirse; al Este o espalda, en línea de once metros ochenta y cinco centímetros, y a la izquierda o Norte, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con finca de la excelentísima señora Marquesa viuda de Aldama. Mide una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pies sesenta y cinco décimos de otro, o sean doscientos sesenta y ocho metros noventa y nueve y medio decímetros cuadrados.

Las expresadas fincas fueron tasadas por los interesados en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas cada una.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta es el de tasa-

ción, rebajado un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—396)

HOSPITAL

Gómez de Blas (Benito), de cuarenta y cinco años, soltero, albañil, natural de Ojece de Iscar (Valladolid), hijo de Pablo y de Ursula, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en causa que contra el mismo se instruye por hurto, con el número 692 de 1929, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dado en Madrid, a 7 de Enero de 1929.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Alvarez

(B.—91)

Carrasco Domínguez (Ramona), natural de Trujillos (Cáceres), hija de José y de Manuela, de cuarenta años, viuda, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, número 25, procesada en causa por hurto, señalada con el número 663 del año 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Madrid, 20 de Enero de 1930.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

José Alvarez

(B.—128)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que sigue

bajo el número 701 de orden del año 1929, contra Marcelino José Romero Moreno, por hurto de dos mantones de crespón, con flecos largos de seda, que se ignora a quién pertenezcan, se cita, por medio del presente, a un individuo apodado «el Melenas», de quien se desconocen los datos de filiación y paradero, así como también se cita a la persona o personas que se conceptúan dueñas de los mantones antes indicados, que se dice fueron objeto de sustracción, con otros, de un carro que transitaba por la puerta de Atocha, en los meses de Marzo o de Abril último, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente de la inserción, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario referido y ser instruidos en los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1930.

El Secretario,

Cándido Rodríguez

José Alvarez

(B.—108)

INCLUSA

González Lamelas (Guillermo), hijo de Félix y Concepción, natural de Burgo (Orense), de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 24, bohardilla, procesado por estafa en causa número 28 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del señor Castro, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de Enero de 1930.

El Secretario,

Castro

Dimas Camarero

(B.—138)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada ayer, en el juicio ejecutivo instado por D. Angel Yunquera Valdeminos, contra D. Máximo Santiago Canales Fausto, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de varios géneros, enseres y muebles de droguería y perfumería, en tres lotes, que han sido tasados pericialmente: uno, en tres mil ciento setenta y nueve pesetas; otro, en tres mil setecientos ochenta y ocho pesetas, y el tercero, en ochocientas cuarenta pesetas, que hacen la suma total de siete mil ochocientas siete pesetas, y se encuentran depositados en el D. Máximo Santiago Canales, habitante en la calle de San Carlos, número cuatro, tienda droguería y perfumería.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del corriente, a las doce, previniéndose:

Que las posturas podrán hacerse en conjunto o a cada uno de los lotes por las dos terceras partes de las cantidades expresadas y a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en

la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las que sirven de tipo.

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que los que lo deseen, para interesarse en la subasta, podrán tomar los antecedentes necesarios de los autos, que estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan García Inés, donde radican.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Salvador Alarcón

(A.—395)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Durango Pardino, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Luis y de Enriqueta, natural de Barcelona, con domicilio en dicha Capital en la Rambla del Centro, número 37, primero, tercera, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafas, bajo el número 182 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, grueso, color del rostro moreno, afeitado, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

José González Llana

(B.—62)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eduardo Prince, natural de Cipro (Grecia), hijo de Ernesto y Emma, soltero, de treinta años de edad, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Arrieta, número quince, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, pro-

cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión Celular.

Madrid, 17 de Enero de 1930, doy fe.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

José González Llana

(B.—144)

ALICANTE

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de desahucio de unos almacenes situados en esta Ciudad, en la calle de Joaquín Costa, señalados hoy con los números cincuenta y cinco y cincuenta y siete, antes con el cuatro y cinco, promovidos por el Procurador D. Angel Herrero, en nombre de D. Antonio de Piniés y Sánchez Muñoz, Barón de la Linde, obrando éste como administrador legal de los bienes de su esposa doña Encarnación Roca de Togores y Enriquez de Navarro, contra la herencia yacente de D. Salvador Correcher y Pardo, por ignorar la parte quién sean los herederos del mismo, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Avilés.—Alicante, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto y ejemplar del *Boletín Oficial* que se acompaña que se una a los autos de su razón, y en vista de lo que se alega, se suspende la celebración del juicio acordada, y nuevamente convóquese al juicio verbal que la Ley determina a la parte actora y a la demandada los que se crean con derecho a la herencia yacente de D. Salvador Correcher y Pardo, citándoles por medio de las correspondientes cédulas, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Madrid, ya que en esta Capital última tuvo su domicilio el finado señor Correcher, calle Príncipe Vergara, número ocho, señalándose para la celebración del juicio, por razón de distancia, el día quince de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, remitiéndose dichas cédulas para su publicación en los periódicos oficiales, una con oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia y otro con exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Avilés.—Ante mí, Daniel Fenoll.

Para que sirva de citación a los que se crean con derecho a la herencia yacente de D. Salvador Correcher y Pardo, con apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar, expido la presente, que firmo en Alicante, a veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta.

Daniel Fenoll.

(D.—41)

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Márquez Muñoz, de sesenta y cuatro años, casado, Procurador de los Tribunales sin ejercicio, vecino de Madrid, cuyo último domicilio fué en Madrid, carretera de Andalucía, calle de Antonio López, número 57, hoy en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juz-

gado para recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 125 del año de 1929, por atentado a la autoridad, previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a 18 de Enero de 1930.

P. S. M.
Justo López

Manuel Cruz
(Núm. 185)

(B.—145)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día tres de Abril próximo, a las doce, tendrá lugar, ante este Juzgado, la venta, en pública subasta, en quiebra de los rematantes D. Mariano Hernando y don Joaquín Juverías, de las siguientes fincas embargadas a doña Isabel García Melero y a los herederos de don Ezequiel Hernando Aleas, en juicio ejecutivo a instancia de D. Basilio Arroyo Bravo.

Fincas:

Un terreno, en este término, denominado del Pozo, al sitio de Valdemajadas, su cabida once fanegas; tasado en mil quinientas pesetas.

Mitad de una tierra, en el mismo término, al sitio de Valdemajadas, denominada de Rondelo, proindiviso con la otra mitad propia de Isabel Hernando, de cabida toda ocho fanegas; tasada en mil quinientas pesetas.

Condiciones:

Primera

El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, consistente en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, sin derecho a exigir otros títulos.

Cuarta

Podrá hacerse postura a calidad de ceder; y

Quinta

Se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a primero de Marzo de mil novecientos treinta.

Ledo Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(A.—394)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agen-

tes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, que fueron sustraídas al vecino de Chamartín de la Rosa, Carlos Guillén Hernández, en la noche del 23 de Noviembre último, de un local gallinero sito en la calle de Julia Balenchana, número 7, de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con el autor o autores de si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las aves:

Quince gallinas y tres capones, todas de la raza Prat.

Dado en Colmenar Viejo, a 25 de Enero de 1930.

Ledo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 266)

(B.—182)

Jiménez García (Manuel), de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 34, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración con cuantos documentos o justificantes tenga referentes al gramófono que alquiló a don Roberto Wirth.

Colmenar Viejo, 26 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 268)

(B.—183)

Martín Alonso (Antonio), alias «El Curquejo», domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Peironceli, número 21, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción para ser oído en este sumario como inculcado, el cual se instruye por robo de aves, con el número 301 929.

Colmenar Viejo, 16 de Enero 1930.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 144)

(B.—131)

Carrasco Fernández (Santiago), de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Navarra, número 18 o 28, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Colmenar Viejo, 21 de Enero 1930.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 199)

(B.—134)

Saz Ayuso (Luisa), de veinticuatro años de edad, casada, de profesión sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Navarra, número 18 e 28, procesada por estafa, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, a fin de notificarla el auto de su procesamiento y prisión y recibirla indagatoria.

Colmenar Viejo, 21 de Enero 1930.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 200)

(B.—135)

En virtud de providencia dictada en este día en el sumario que se ins-

truye en este Juzgado, con el número 291 de 1928, por hurto de una trinchera, por el señor Juez de instrucción de este Partido, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado José María López Fernández, de veintisiete años, soltero, empleado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en esa Corte, calle de Barrajon, número 8, y en virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero, por el presente.

Colmenar Viejo, 18 de Enero de 1930.

El Secretario,

(Firmado)

(Núm. 159)

(B.—130)

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el rollo de apelación del juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, a instancia de D. Damián Baró, contra D. Juan González Medina, sobre pago de pesetas, ha acordado que se cite a las partes para la comparecencia que previene la Ley, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 30 de Enero próximo, a las once.

Y desconociéndose el actual domicilio del apelante D. Juan González Medina, que se dice hallarse en Portugal, por la presente le cito, a los fines acordados; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 28 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

(Núm. 37)

(B.—155)

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves y conejos que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la madrugada del 23 de Febrero pasado a Antonio Torregrosa Alvarez, de su domicilio, Chamartín de la Rosa, calle de Francisco García Ponga, número 5, bajo; y, en caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las aves y conejos:

Diez palomas caseras corrientes.
Nueve conejas caseras y otras cinco palomas caseras.

Dado en Colmenar Viejo, a 13 de Enero de 1930.

El Secretario,

Ledo. Luis B. Sánchez

Vicente Manzanares

(Núm. 123)

(B.—151)

CHINCHON

Renet (Augusto), domiciliado últimamente en Madrid, Hospital de San Luis de los Franceses, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para ser reconocido por dos médicos en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 24 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,
Adolfo Alonso Colmenares

(B.—326)

Bodega Martínez (Francisco), natural de Puente de Valledas, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, número 3, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ohinchón, para ser reducido a prisión.

El Secretario,
Juan Escanellas
Adolfo Alonso Colmenares
(B.—325)

GRANADA
Miguel Ruiz Vilchez, vecino de Madrid y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, para ofrecerle sumario número 307-929, por lesiones casuales y fallecimiento de Francisco Guerrero Ruiz; apercibiéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Granada, 3 de Enero de 1930.
El Secretario,
(Firmado)
El Juez,
(Firmado)
(B.—82)

LAREDO
Don Dionisio Mazorra Fernández, Juez de primera instancia de la Villa de Laredo y su partido, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar cuál sea el paradero de D. Eulogio Casado Rosete, mayor de edad, camarero que fué de los billares de la Granja Royal, de Valladolid, de donde se ausentó,

yendo a vivir a Madrid, y, en caso de ser habido, lo comuniquen a este Juzgado por el medio más rápido posible.

Al propio tiempo se le requiere a dicho señor Casado para que satisfaga la suma de 291,66 pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo por la representación y a instancia del señor Casado en el recurso de casación por la infracción de ley contra la sentencia dictada en segunda instancia, costas cuyo importe habrá de remitirse sin descuento alguno al Tribunal Supremo, Secretaría de D. Domingo Salazar, y si no pagare se procederá al embargo de sus bienes bastantes a cubrir dicha suma, acreditándose, en otro caso, su insolvencia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de ejecutoria dimanante del juicio de mayor cuantía que se tramitó a instancia de D. Eulogio Casado, contra D. Marcelino Rodríguez.

Dado en Laredo, a 28 de Enero de 1930.
Ante mí,
Maximino Basoa
El Juez,
Dionisio Mazorra
(Núm. 241) (B.—178)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Juárez Sánchez (a) «el Jaro», de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Justo y Benita, natural de Villacañas, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la taberna de la calle de Jesús y María, 17, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se

inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión, en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que se le sigue por robo; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno; tiene una nube en el ojo derecho, Y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 18 de Enero de 1930.
El Secretario,
Lodo. César del Pozo
J. M. Cánovas del Castillo
(Núm. 198) (B.—153)

En providencia dictada en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 299 de 1927, por lesiones, se ha acordado citar por la presente, de comparecencia, ante este Juzgado, por término de diez días, para recibirles declaración y demás diligencias procedentes, a Emilia Gutiérrez González, de veintiún años de edad, hija de Cándido y Natalia, tanguista, domiciliada en Madrid, calle de San Carlos, 6, segundo, derecha; Amalia García, domiciliada en la calle de Santa Brígida, 7, segundo, número 4, y José Astorga Expósito, de oficio chófer, domiciliado en la referida Corte también, calle de Ayala, 142,

piso bajo, cuyos actuales paraderos se ignoran.

San Lorenzo del Escorial, a 17 de Diciembre de 1929.
El Secretario,
Lodo. César del Pozo
(Núm. 3.418) (B.—35)

En providencia dictada en sumario que se instruye con el número 282 de 1928, por lesiones de Antonio Esteban Fernández, de veintitrés años de edad, hijo de José y María, natural de Parada del Monte, provincia de Melgar de Miño, (Portugal), se ha acordado citar a dicho lesionado, de comparecencia, ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, a dicho lesionado, para declarar en referido sumario, el cual se le ofrece de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de Enero de 1930.
El Secretario,
Lodo. César del Pozo
(Núm. 159) (B.—129)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS
Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción de esta Villa y Partido de San Martín de Valdeiglesias,

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y que se publicará también en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a Juan Herdía Aleandre, comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, natural de Azuaga, provincia de Badajoz, de veintidós años, soltero, minero, hijo de Antonio y de Felisa, de estatura alta, color bueno,

Sesión del día 30 de Diciembre de 1929 (12)

101. Confirmar acuerdo adoptado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 20 del corriente, por el que se aprobó, de conformidad con el informe del señor Decano accidental del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, el contrato entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, para dotar de agua al futuro Manicomio Provincial, y aprobar el proyecto de bases que, una vez sancionado íntegramente por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, habrá de elevarse a escritura pública.

102. Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial en 20 del corriente, por el que se aprobó la moción del señor Presidente, proponiendo que el artículo 55 del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial quede redactado en la siguiente forma: «Todo interno que no presente certificación de haber aprobado, cuando menos, dos asignaturas cada curso académico, quedará, sólo por este hecho, separado del cargo».

103. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial, de la misma fecha, consistente en aprobar los contratos con los Ayuntamientos de Fuencarral y Alcobendas para el arrendamiento del monte de Valdeatas.

104. Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial de 20 del corriente, aprobando, con carácter provisional, los Reglamentos de guardería y servicio forestal, y designar a los Sres. Alvarez Suárez y Suquia para su redacción definitiva.

105. Designar a los Sres. Alvarez Suárez y González Pintado para que, en unión de los señores Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Corporación, constituyan el Consejo de Dirección de la Caja de Ahorros Provincial.

106. Nombrar a D. Alfonso Alvarez Suárez para que, en representación de la Corporación, forme parte, durante el año próximo, de la Junta de Transportes.

107. Aprobar la Ordenanza para que se facilite la percepción del Impuesto de Cédulas Personales, concretando varios extremos que la

ojos claros, nariz recta, boca regular, pelo rubio, para que se presente en este Juzgado, para la práctica de diligencias solicitadas por el Ministerio Fiscal; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de dicho procesado, que lo está en el sumario número 20 de 1929, por atentado y resistencia.

San Martín de Valdeiglesias, a 17 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Julio Rodríguez

Emilio Gómez Moreno

(Núm. 455)

(B.—343)

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente, y según lo acordado en providencia de este día, en sumario número 65 de 1929, por lesiones y daños, causados por vuelco de un automóvil, se cita, llama y emplaza a José Bautista Jiménez, que dijo ser vecino de Tarragona, calle del Romerío, número 6, y a Antonio Rodríguez Estévez, de oficio cantero, vecino de Cubricadas, partido judicial de Melgazo, en la provincia del Miño (Portugal), para que, dentro del término de diez días de publicado el presente, comparezcan en dicho Juzgado para ser reconocidos por el Médico forense y otro facultativo, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el

presente en San Martín de Valdeiglesias, a 6 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Julio Rodríguez

(Núm. 357)

(B.—274)

SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta Ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto de una maleta con prendas, contra Antonio Consentino Flores (a) «El Blas», se ha mandado citar, en forma, al perjudicado D. Carlos Rospigliosi, miembro de la Delegación Peruana, en la Exposición Iberoamericana, que se hospedaba en esta Capital, hotel Alfonso XIII, de donde marchó a Madrid, hospedándose en el hotel Palace, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley; y cuyo sumario se le ofrese con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla, a 3 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Glutonio Telles

(Núm. 323)

(B.—286)

VITORIA

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 276 de 1929, por hurto, contra Félix Gómez

López, que se halla preso en la Cárcel de este Partido, se halla acordado: Que se cite por medio de la presente, a Arturo Vallejo, vecino que fué de esta Ciudad, y que actualmente reside en Madrid, para que, en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 11 de Enero de 1930.

El Secretario,

(Firmado)

(B.—122)

ZARAGOZA

Alcoriza (Amatio), actor de teatro, domiciliado últimamente en la calle Concepción Jerónima, números 15 y 17, en Madrid, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del señor Palomares, al objeto de prestar declaración como inculpado en el sumario que se instruye con el número 610 de 1929, sobre estafa de ropas de teatro a María Polo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, 18 de Enero de 1930.

P. H.

(Firmado)

(B.—147)

(Núm. 160)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

Comisión Gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el

día quince del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia, en el mes de Abril próximo.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos, serán los que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Abril, con arreglo al vigente plan de alimentación.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en el mismo exigidos y las que no sean acompañadas del recibo de la contribución industrial que previene la Legislación en vigor para mayoristas y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

El Comandante de

Intendencia Secretario,

Manuel Blanco

(Núm. 509)

(E.—87)

IMPRESA PROVINCIAL

Fases del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

legislación no regula y que es conveniente aplicar como criterio y precepto general para la tramitación de los expedientes que se incoen:

108. Rectificar el importe figurado en el Capítulo I, Artículo 1.º, del Presupuesto votado para 1930, partida referente al arriendo de la Plaza de Toros, que debe satisfacer la Empresa en dicho año.

109. Confirmar el acuerdo de la misma Comisión y citada fecha, aprobando el proyecto de aumento de obra, importante 13.035,46 pesetas, en los pabellones de infecciosos, lavadero y secadero y enfermerías del nuevo Hospicio Provincial, que se abonará en un solo plazo.

110. Confirmar el acuerdo aprobando el proyecto de aumento de obra en el Pabellón de Capilla y Recreos, por 21.568,65 pesetas, que se abonará en un solo plazo.

111. Confirmar el acuerdo de la misma fecha, aprobando el proyecto de aumento de obra de cierre de alambre espinoso, para aislamiento de enfermos del Pabellón de infecciosos, por su importe de 11.748,99 pesetas, que se abonará en un solo plazo.

112. Confirmar el acuerdo, aprobando el proyecto de aumento de obra en la ejecución de una piscina de natación, solana y vestuario, por 165.747,81 pesetas que serán abonadas en dos plazos.

113. Confirmar acuerdo de dicha Comisión, aprobando la moción de la Presidencia, relativa al servicio de Cédulas Personales, sobre indemnización a los Recaudadores por los servicios complementarios y extraordinarios que se les encomiendan, para el mejor empadronamiento, matrícula y recaudación del impuesto.

114. Aprobar, por su importe de 185.107 pesetas, el proyecto de explanación y obras de fábrica para la urbanización del nuevo Hospicio Provincial, a reserva de la realización posterior y por el procedimiento legalmente adecuado del firme de los caminos o vías de comunicación.

115. Que se anuncie el correspondiente concurso público para la instalación de una central térmica y transformación de energía eléc-

trica, red general de luz y fuerza y alumbrado exterior en el nuevo Hospicio Provincial, con arreglo al pliego de bases formulado por la Sección de Construcciones Civiles y a las administrativas que redacte el Negociado.